

# Gobierno Regional Ica



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL**

Nº 01 &2022-GORE-ICA

Ica, 22 MAR. 2022

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 08 de marzo de 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 16º de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" establece que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales proponer normas y acuerdos regionales, así mismo en el artículo 39° tipifica: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de igual modo el inciso a) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece: Los consejeros regionales tienen derecho a presentar proposiciones de normas y acuerdos regionales y las demás proposiciones contempladas en el presente reglamento y el inciso e) a presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias que representen o cualquier otra provincia de la región.

Que, finalmente el artículo 58° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que las Mociones de Orden del Día son propuestas mediante las cuales los Consejeros ejercen su derecho a pedir al Consejo que adopte acuerdos que expresen la decisión del pleno sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declarar su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. También procede para pedidos sobre asuntos importantes para los intereses de la región y las relaciones con el Gobierno Regional, el Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales. Los acuerdos regionales se presentan ante la secretaría general del consejo y proceden en los siguientes casos: a) Pedidos de acuerdo de consejo; (...) g) Pedidos para que el pleno se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia regional, nacional o local;





Que, el distrito de Paracas de la provincia Pisco y departamento de lca, fue creado mediante Ley N° 11597 del 08 de marzo de 1951, en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría sin embargo, su historia se remonta hacia la época Pre Inka, donde los Paracas conocidos como los hombres de la arena, se asentaron en la bahía y península donde se dedicaban a la pesca y a los tejidos, realizando trueques por alimentos agrícolas; aunque se han encontrado restos de productos como el frejol, pallares, maíz, papa, camotes, etc., no es que ellos los producían en esas pampas, sino que los obtenían por el cambio o trueque con el pescado fresco, salpreso y seco, que pescaban en el chaco con las redes de lana de auquénidos que fabricaban. Tal como indica Julio C. Tello, tuvieron dos períodos de desarrollo: Cavernas funerarias y grandes Necrópolis. En cuanto a la etimología de la palabra



# Gobierno Regional Ica



"paracas", esta proviene de los vocablos quechuas "para" que significa lluvia y "akos", que significa arena.

Que, el Consejo Regional en Sesión Extraordinaria de la fecha y en uso de sus facultades establecidas en la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Ica, con dispensa del Dictamen de Comisión y de la aprobación del Acta de la fecha y contando con el voto aprobatorio.

#### SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR el saludo y felicitación cordial al distrito de Paracas de la provincia de Pisco y departamento de Ica, con motivo de conmemorarse el 08 de marzo del 2022, el 71° aníversario de su creación política dada en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría por ley N° 11597 del 08 de marzo de 1951.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional de saludo a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Paracas, provincia de Pisco, departamento de Ica, señora ROSARIO MISABEL RAMÍREZ GAMBOA, para que por su intermedio haga llegar el saludo extensivo a toda la población de tan importante distrito de nuestra Región de Ica.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaria General del Consejo Regional de Ica, publicar y difundir el presente Acuerdo del Consejo Regional, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

### POR TANTO:

Registrese, Publiquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ING. EDGARD NUÑEZ CÁRCAMO CONSEJERO DELEGADO CONSEJO REGIONAL DE ICA GOBIERRO REGIONAL DE ICA.

CONSEJERO DELEGADO

